

Sesión ordinaria del día 9 de Agosto de 1959.

Concejales asistentes.
D. Jose Solé Ferrás.
" Valentín Breus Ribomat
" Juan Bori Margarit
" Jose Dolch Camps
" Cesario Pena Anisti
" Mariano Garriga Pich
" Marcelino Vireu Javione
" Jaime Albet Giroués
" Felix Fontcuberta Lladó

Concejales que han ex-
cusado su asistencia

Ninguno

Concejales que han
faltado sin excusa

Ninguno

En la Casa Consistorial de San Quirico de Tarrasa, a las doce horas del día nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen y el secretario de la Corporación D. Daniel Fontenilla Huelsta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig, que abrió la sesión, leyendo el acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad, pasando a tratar seguidamente de los asuntos que figuraron en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Concesión de ayuda económica de la Caja de Cooperación

Dado cuenta de la comunicación que dirigió a esta Alcaldía la Excm. Diputación Provincial de Barcelona con fecha 13 de Junio último, participando haber aprobado, para su elevación al Pleno, el proyecto de condiciones del convenio sobre concesión a este Ayuntamiento con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Provincial, de una ayuda económica de 100.000 pesetas, con destino a la electrificación de la barriada de Can Ponsich, adjuntando a la misma una copia del expresado proyecto para la adaptación del acuerdo precedente, el Ayuntamiento, previo detenido examen y la conveniente deliberación, acordó por unanimidad:

1.º.- Aceptar en todas sus partes y por tanto comprometerse al cumplimiento exacto de las condiciones fijadas en el citado proyecto, el cual literalmente copiado, es como sigue:

Proyecto de condiciones del convenio de la Diputación Provincial con el Ayuntamiento de San Quirico de Tarrasa sobre concesión de ayuda financiera a través de la Caja de Cooperación Provincial

Primera: La Diputación Provincial de Barcelona concederá al Municipio de San Quirico de Barroa, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación y con destino a la electrificación de la barriada de Can Pousich, una ayuda financiera, sin interés, de importe 100.000 pesetas a reintegrar a los fondos de la Caja dentro del plazo de diez años en anualidades de 10.000 pesetas cada una a partir del 1960 y hasta 1969 inclusivos.

Segunda: El Ayuntamiento de San Quirico de Barroa deberá comprometerse, mediante acuerdo adoptado con el quorum que señala el artículo 303 de la Ley del Régimen Local, comunicado, mediante certificación expedida y virada en forma, al Servicio de Cooperación provincial para su envío al correspondiente expediente: a) a dar plena conformidad a la concesión de la ayuda financiera otorgada por la Diputación; b) a destinar el importe de dicha ayuda a la electrificación de la barriada de "Can Pousich"; c) a reintegrar a los fondos de la Caja de Cooperación provincial el importe de ayuda financiera en diez anualidades de 10.000 pesetas cada una en los años 1960 a 1969 inclusivos, ingresando las correspondientes cantidades dentro del primer trimestre de cada año, en la Depositaria de Fondos provinciales; d) a efectuar expresamente, al cumplimiento de la expresada obligación de reintegro del importe de ayuda financiera, los rendimientos que al Municipio produzcan el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria y la participación municipal en el arbitrio sobre riqueza provincial; e) a consignar en el Estado de Gastos de los Presupuestos municipales ordinarios de los años 1960 a 1969 inclusivos, las partidas correspondientes al abono a la Diputación del importe de las anualidades para el reintegro de la suma concedida en concepto de ayuda financiera; y f) a facultar al Alcalde-Presidente para la firma del documento administrativo concurrido de las condiciones del convenio.

Tercera: El Ayuntamiento de San Quirico de Barroa.

